



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 004/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 02 DE MARZO DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 02 dos de marzo del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito en mi calidad de LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA, ambas Abogadas de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 004/2017**, en contra del trabajador **C. JESÚS BALLEÑO SÁNCHEZ**, Médico Especialista adscrito actualmente a la Cruz Verde Unidad Norte, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el por el artículo 47 fracción X, artículos 34 fracción II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

16 03 2017  
Reubili para su te resoblocar  
[Handwritten signature]



**ANTECEDENTES:**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Remón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45108  
Tel.: 3633 0325, 3633 0357  
Callejón Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Gale Farah No. 580.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45187  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Dr. Gale Farah No. 3533  
C.P. 45086, Col. Las Aguilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 780  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3647 6743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a San Julián No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190  
Tels: 3625 1338

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8329  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia-salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmo.com.mx

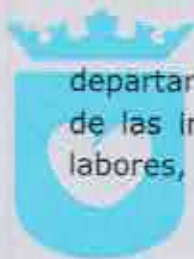
--- Con fecha 10 diez de febrero del 2017 dos mil diecisiete se recibe oficio No. R.H. 049/2017, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos signado por el Licenciado Mario Sergio Salazar Olvera, en su calidad de Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el **C. BALLEÑO SÁNCHEZ JESÚS, Médico Especialista de la Unidad Norte, faltó a sus labores los días 09 nueve y 11 once de diciembre del 2017 dos mil diecisiete en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, las cuales ya le fueron descontadas y que se reportan en estas fechas dado a que el mes de diciembre se revisa en el mes de enero, escrito que fue debidamente ratificado** -----

-----Con fecha 17 diecisiete de febrero del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su Representante Sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho correspondía, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado,-----

1. En cuanto a la primera de las inasistencias, correspondiente al 09 nueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, el trabajador admite de manera expresa haber faltado a sus labores, no obstante a través de un integrante del sindicato FELIX MURILLO VAZQUEZ notificó sobre su imposibilidad para presentarse debido al deceso de un hermano de su esposa, de lo que este a su vez informó al

[Handwritten signature]





departamento de recursos humanos. En lo que respecta a la segunda de las inasistencias, de igual manera admite haber faltado a sus labores, esto debido a un problema de salud. -----

de comunidad

## CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración el incoado ofertó los siguientes medios de convicción:-----

- a) **PRUEBA TESTIMONIAL.-** A cargo del **C. J. FELIX MURILLO VAZQUEZ**, quien rindió su declaración el día de la diligencia según obra en actuaciones, con la que pretende acreditar que dio aviso de la inasistencia del día 09 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.-----
- b) **DOCUMENTAL.-** Que consiste en copia simple del certificado y acta de defunción a nombre del finado **BLAS ROBERTO MORENO AGUIRRE**, con las que pretende acreditar el fallecimiento del esposo de su hermana el día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. -----
- c) **DOCUMENTAL EN VIA DE INFORMES.** Que consiste en el informe rendido por la C. **PERLA VIOLETA ZEPEDA HERNÁNDEZ**, Auxiliar de Recursos Humanos, en torno a la inasistencia del 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, el cual se tiene por recibido el 23 veintitrés de febrero del 2017 dos mil diecisiete previa solicitud realizada por esta Dirección Jurídica. -----
- d) **DOCUMENTAL.-** Que consiste en receta médica expedida por el Dr. Filiberto Martínez Navarro, con la que pretende acreditar la imposibilidad para presentarse a laborar por cuestiones de salud el día 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.-----



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0820, 3633 1152  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 390  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3510 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3525  
Col. 40000, Col. Las Águilas  
Tels: 3621 9071 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3343 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Cárretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.R. 45160  
Tels: 3629 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.zapopan.gob.mx

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

## ALEGATOS

-----Mediante notificación realizada con fecha 27 veintisiete de febrero del 2016 dos mil diecisiete, se otorga el término de dos días al trabajador incoado para que formule alegatos, de lo que el mismo no realizó manifestación alguna.-----

## CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, **DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ**, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----

- a) En su declaración el incoado acepta el hecho de haber faltado a sus labores los días 09 nueve y 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, en su horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, sin embargo de las probanzas ofertadas se otorga valor probatorio pleno por resultar coincidentes únicamente en lo que ve, a que dio aviso



de que no se presentaría a laborar el día 09 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis por el fallecimiento del hermano de su cónyuge, no obstante de las documentales, el mismo debió presentarlas con posterioridad ante el departamento de recursos humanos a efecto de que dicha inasistencia le fuera tomada como falta justificada dentro del término de tres días tal y como lo marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo y no esperarse hasta el presente procedimiento para exhibirlas, siendo omiso en esta parte, sin embargo se le tiene por justificada dicha inasistencia sin dejar de lado la omisión en la que incurrió el trabajador,-----

- b) De la inasistencia del día 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, no se le otorga valor probatorio pleno a la probanza ofertada por no resolver cuestiones de fondo, ya que según lo marca el artículo 111 del Contrato Colectivo de Trabajo, las faltas de asistencia por causa de enfermedad o riesgo de trabajo únicamente serán justificadas mediante incapacidad o documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo para ello un término de tres días para presentarlo ante la jefatura de recursos humanos, además de que el mismo no dio aviso sobre la imposibilidad para presentarse a laborar, por lo que esta fecha se le tiene como falta injustificada. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

### RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, el incoado **JESÚS BALLEÑO SÁNCHEZ** logró justificar su inasistencia del día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, más no así la correspondiente al 11 once de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, lo que nos da un total de dos faltas en un periodo de treinta días, tomando en consideración que es una guardia de 12 doce horas, según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, con lo que no se configura el supuesto que marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal del Trabajo y 34 fracción I y II del Contrato en mención, sin embargo tomando en consideración la omisión del trabajador de dar el curso administrativo a la falta del día 09 nueve de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción al trabajador consistente en **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO DE DOS DÍAS, EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE DOCE HORAS**, esto considerando que en esta Dirección Jurídica ni en su expediente laboral obra procedimiento que se le haya levantado por las mismas causas con anterioridad, con el apercibimiento que de continuar con estas mismas conductas, le será aplicada una sanción mayor.-----

-----**TERCERO:** Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio.

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corzo No. 300  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3633 0926, 3633 0393  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45163  
Tels. 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3636  
C.P. 45000, Col. Las Águilas  
Tels. 3631 9471 y 3134 6800.

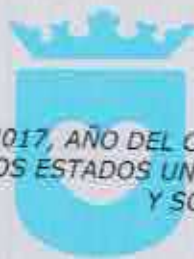
**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 250  
Esl. Quinta Federación  
C.P. 45100  
Tels. 3642 4743, 3342 6791

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels. 3628 1328


**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Prasa No. 759  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels. 3624 8323  
3624 6324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gnl  
Página web:  
www.cruzmx.com.mx





ATENTAMENTE  
 "ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"  
 "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
 Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

  
 LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA  
 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

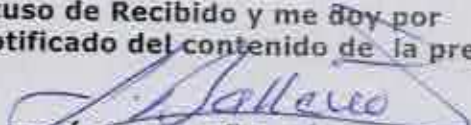


LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA



LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

Acuso de Recibido y me doy por  
 Notificado del contenido de la presente resolución

  
 C. JESÚS BALLEÑO SÁNCHEZ

16 03 2017

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE  
 LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD  
 ADMINISTRATIVA R.A. 004/2017.-----



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
 DE ZAPOPAN  
 Ramón Corona No. 300,  
 Car. Camino, C.P. 45100  
 Tel.: 3623 0879, 3623 0392  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
 Dr. Luis Farah No. 650,  
 Col. Villa de los Beltranes  
 C.P. 45167  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
 Cruz del Sur No. 3935  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
 Tels: 3624 9671 y 3124 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
 Luis Quintero No. 750,  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45100  
 Tels: 3342 6743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA  
 DE GUADALUPE  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
 Av. de la Prensa No. 789  
 Col. Santa María de los Chorrillos  
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:  
 transparencia.servicio@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.com.mx

